EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

OTRO SI No.02

CONTRATO	COIP-035–2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 - 1
CONTRATISTA	BRUNEL GROUP S.A.S
NIT	901.581.901-1
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CER DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
VALOR	SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($638.411.035), Incluidos impuestos y demás gastos aplicables.
ADICION	VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($22.312.615)
VALOR FINAL	SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($660.723.650)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES sin superar el 02 de abril de 2026.
FECHA DE INICIO:	26 de marzo del 2026,
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	02 de abril de 2026
PRORROGA	Cuatro meses y medio (4.5)
FECHA FINAL DE TERMINACION	18 de agosto de 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.907.805,** Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 123 del 22 de Octubre de 2025 y Acta de Posesión No. 081 del 28 de octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra la señora **XIMENA GÓMEZ GAÑAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.455.448** obrando en nombre y representación legal de la empresa **BRUNEL GROUP S.A.S.,** con NIT. **901.581.901-1** y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No.02, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el MUNICIPIO DE MARINILLA y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", se suscribió el Contrato Interadministrativo. No. 578SO2025, cuyo

objeto es la "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CER DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA" por un plazo de 4 meses y 20 días.

2. Que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo mencionado suscribió un contrato de obra con la empresa BRUNEL GROUP S.A.S. COIP-035-2026 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CER DE LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA"

3. Que, la duración del contrato es de cuatro (04) meses contados a partir de la suscrición del acta de inicio sin superar el 2 de abril de 2026, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($638.411.035), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.

4. Que, una vez se surtieron los efectos para iniciar la ejecución del contrato se suscribe entre las partes el Acta de inicio el 26 de marzo de 2026.

5. Que, el municipio de Marinilla, mediante acta de modificación N° 01 adición 1 y Prorroga 1, autoriza la prórroga del contrato Interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2026, y una adición de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($23.448.555) lo anterior amparado en el acta de comité de contratación No.26 del 26 de marzo de 2026.

6. Que el día 27 de marzo de 2026 se firma Otro si No 1 en el cual se adicionan de VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($22.312.615), Amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°82 y el compromiso de reserva presupuestal (CRP) N°87. Del 27 de marzo de 2026 Y quedando como valor del contrato la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($660.723.650) y se prorroga cuatro meses y medio (4.5), quedando como fecha de terminación el 18 de agosto de 2026.

7. Que, el municipio de Marinilla, mediante acta de modificación N° 02, Otros ni No. 2 realiza unas modificaciones al contrato interadministrativo en el cual modifican el tiempo contractual y traslada las compromisos Administrativos, legales y financieros para efectos de trazabilidad y claridad como parte de soporte solicitado por el departamento de Antioquia- Secretaria de Seguridad Justicia y Paz lo anterior amparado en el acta de comité de contratación No. 36 del 08 de mayo de 2026.

8. Que, por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO DE obra COIP-035-2025 suscrito con la señora **XIMENA GÓMEZ GAÑAN,** identificada con cédula de ciudadanía No.

1.039.455.448 obrando en nombre y representación legal de la empresa **BRUNEL GROUP S.A.S.,** con NIT. **901.581.901-1**, se encuentra condicionado al Contrato Interadministrativo No.578SO2025 celebrado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y el Municipio de Marinilla,

ACUERDAN:

PRIMERA: **REINICIAR DEL CONTRATO**. reiniciar el contrato de obra COIP-035-2026 suscrito entre La **Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR** y **BRUNEL GROUP S.A.S.** el cual se encontraba suspendido desde el día 16 de abril de 2026, a partir del día 04 de junio de 2026, fecha de suscripción de la presenta acta, con el fin de dar continuidad formal a la ejecución contractual, viabilizar la designación de la interventoría a cargo del Departamento de Antioquia _ Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y habilitar la materialización de los cambios aquí aprobados, en armonía con las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales y financieras del proyecto, manteniendo plena conexidad con el objeto contractual.

PRIMERA: MODIFICAR el presupuesto oficial tanto en sus cantidades originales como el A.U. para atender los requerimientos solicitados por el departamento de Antioquia- Secretaria de Seguridad Justicia y Paz, Incluidas retenciones, impuestos, tasas de contribuciones, y todo costo directo e indirecto de utilidad y administración según la tabla a continuación:

CER MONTAÑITAS- VEREDA MONTAÑITAS- MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA					
CONSTRUCCIÒN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CER MONTAÑITAS-VEREDA MONTAÑITAS					
CONDICIONES MODIFICADAS					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**V unitario**	**Valor total**
1	**Preliminares**				**$ 7.719.468**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye , libretas y planos. (Topografía)	día	6,00	$ 618.203	$ 3.709.218

1,2	Cerramiento provisional en tela sarán/polisombra verde con una altura de 2,10mts. Incluye suministro, transporte e instalación, desmonte y estructura en taco de madera común, concreto de 2500 psi para fijación de estructura de madera	m	150,00	$	26.735	$ 4.010.250
2	**Movimiento de tierras-Llenos estructurales**					**$ 16.642.615**
2,1	Excavación Manual de material heterogéneo 0-2 m (rocas hasta volúmenes de 0.35) bajo cualquier grado de humedad. Incluye entibados y/o lo que se requiera para su protección y acarreo desde el sitio de excavación hasta el sitio de cargue. Incluye botada en sitio oficial.	m^3	85,00	$	103.444	$ 8.792.740
2,2	Suministro, colocación y compactación de base granular, densidad 98%	m3	37,50	$	209.330	$ 7.849.875
3	**Estructura**					**$ 371.752.649**
3,1	Colocación de concreto de 2500 PSI para SOLADO de limpieza vigas y zapatas, con un espesor DE 0,05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	52,00	$	51.391	$ 2.672.332
3,2	Construcción de VIGAS DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	12,80	$	813.511	$ 10.412.941
3,3	Construcción de ZAPATAS en concreto de 21 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes	m3	13,50	$	813.511	$ 10.982.399

	dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.				
3.4	Remplazo en concreto ciclopeo 40:60, concreto de 21 mpa, incluye materiales, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m3	16,20	$ 540.056	$ 8.748.907
3.5	Construcción de pedestal de 0,60*0,45 m. En concreto de 28 MPa,Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m	12,00	$ 407.381	$ 4.888.572
3.6	Suministro, transporte e instalación de Acero de Refuerzo Figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	2610,23	$ 8.711	$ 22.737.714
3.7	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, para elementos de cubierta, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate,	kg	12.600,00	$ 20.901	$ 263.352.600

	color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.				
3.8	Suministro, transporte e instalación de teja termoacustica upvc 2,5 mm ecoroof, incluye ganchos de fijación según las indicaciones del fabricante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	528,00	$ 90.828	$ 47.957.184
4	**Instalaciones electricas**				**$ 49.797.197**
4.1	Suministro transporte e instalación de caja de unión para alumbrado público vaciada en concreto según norma EPM RS3-001 y tapa según norma EPM RS4-001. Incluye herrajes, excavación y demas elementos para su correcta instalación.	und	1,0	$ 713.293	$ 713.293
4.2	Suministro transporte e instalación de pedestal para albergar tablero de iluminación y control (según diseño). Incluye obra civil	und	1,0	$ 1.075.377	$ 1.075.377
4.3	Suministro transporte e instalación de Tubería PVC de 1" (Hasta 1 ml). Incluye excavación manual y accesorios para su correcta instalación.	ml	35,0	$ 42.128	$ 1.474.480
4.4	Suministro transporte e instalación de tubería IMC de 1" sobre poste o perfil. Incluye accesorios para su correcta instalación.	ml	8,0	$ 49.022	$ 392.176
4.5	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 3/4". Incluye: adaptadores, uniones, grapas, cintas y	ml	60,0	$ 28.723	$ 1.723.380

	demás accesorios para su correcta instalación.				
4.6	Suministro, transporte e instalación de caja metalica troquelada 12x12x5, pintada electrostatica, troqueles de 1/2" y 3/4", tapa atornillable. Debe poseer certificado de conformidad de producto RETIE.	und	9,0	$ 55.923	$ 503.307
4.7	Suministro, transporte e instalación de salida para iluminación en tubería EMT 3/4".. Incluye: alambre Nº 10 Cu 90°C 600 V THHN/THWN, tubería EMT de 3/4", prensa estopa, caja 12x12x5 y demás accesorios para su correcta instalación. (salida 4mts)	und	8,0	$ 198.389	$ 1.587.112
4.8	Suministro transporte e instalación de luminaria LED tipo High Bay 150w, 100-240V, 50/60Hz, CRI≥80%, F.P ≥0,95, 18750LM, ángulo de apertura 90°, vida util 35000hrs, temperatura de funcionamiento -20°C-+45°C, dimensiones Ø270x161mm, acabado negro	und	8,0	$ 566.328	$ 4.530.624
4.9	Suministro transporte e instalación de alimentador CABLE 2N°8F+1N°8N +1N°10T AWG CU THHN/THWN, 600V 90C (Hasta 1 ml). Incluye accesorios para su correcta instalación.	ml	35,0	$ 39.037	$ 1.366.295
4.10	Suministro transporte e instalación de alimentador CABLE 2N°10F+1N°12T AWG CU THHN/THWN, 600V 90C (Hasta 1 ml). Incluye accesorios para su correcta instalación.	ml	145,0	$ 20.414	$ 2.960.030
4.11	Suministro, transporte e instalación de punta pararayo tipo franqkin de 1m. Incluye base y todos los elementos	und	12,0	$ 194.435	$ 2.333.220

	necesarios para su correcta instalación					
4.12	Suministro, transporte e instalación de cable de cobre desnudo 1/0AWG.	ml	180,0	$	45.108	$ 8.119.440
4.13	Suministro, transporte e instalación de cable AL de alambron de aluminio 8mm.	ml	190,0	$	10.362	$ 1.968.780
4.14	Suministro, transporte e instalación de soporte para anillo superior en poliamida, tipo SNAP, incluye base.	und	180,0	$	20.917	$ 3.765.060
4.15	Suministro, transporte e instalación de conector variable en aluminio, para uniones en T, cruz y en paraleo. Incluye todos los elementos para su correcta instalación	und	12,0	$	43.397	$ 520.764
4.16	Suministro, transporte e instalación de conector variable bimetalico RD8-10, montaje rápido mediante tornillo	und	4,0	$	58.664	$ 234.656
4.17	Suministro, transporte e instalación de caja de concreto 30x30 para apantallamiento. Incluye herraje y todo lo necesario para su correcta instalación	und	1,0	$	202.128	$ 202.128
4.18	Suministro, transporte e instalación de aviso de riesgo "bajante pararayos". Dimensiones 20x15x0,05cm fabricado en acrilico con letras no borrables.	und	4,0	$	53.797	$ 215.188
4.19	Suministro, transporte e instalación de Varilla copper weld 5/8", 2,4m	und	4,0	$	100.550	$ 402.200
4.20	Suministro, transporte e instalación de soldadura exotermica 150gms. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	9,0	$	62.698	$ 564.282
4.21	Suministro transporte e instalación de cable concentrico 2N°8F +1N°8T AWG Cu, XLPE 600V 90C	ml	9,0	$	32.972	$ 296.748

	(Hasta 1 ml). Incluye accesorios para su correcta instalación.				
4.22	Suministro transporte e instalación de tablero eléctrico de protección y control de iluminación tipo exterior. Incluye frente muerto, totalizador tipo riel 2x40A, 10kA, 1 breaker tipo riel 2x20A, 10kA, 1 breaker tipo riel 2x30A, 1 contactores 2x20A, DPS tipo 1+2. Incluye contro con timer de para encendido y apagado autmático al igual que posibilidad de control manual por medio de pulsadores. Incluye cableado, marcación. Debe poseer certificado de conformidad de producto RETIE.	und	1,0	$ 4.290.222	$ 4.290.222
4.23	Suministro transporte e instalación de medidor electrónico de energía activa 5(60)A, 120/240V, en poste según norma EPM RA8-020. Incluye caja de policarbonato, medidor, breaker 2x40A y bajante para puesta a tierra	und	1,0	$ 665.885	$ 665.885
4.24	Suministro transporte e instalación de Puesta a tierra para red de distribución según diseños. Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento. Norma RA5-010.instalacion y funcionamiento. Norma RA5-010.	und	1,0	$ 757.390	$ 757.390
4.25	Suministro transporte e instalación de tubería IMC de 3/4" sobre poste o perfil. Incluye accesorios para su correcta instalación.	ml	29,0	$ 40.466	$ 1.173.514
4.26	tramites de legalizacion del sistema de medición, ante el operador de EPM, incluye RETIE-RETILAP	und	1,0	$ 7.961.646	$ 7.961.646
5	**Red de aguas lluvias**				**$ 22.861.308**

5.1	Suministro e instalación de tuberia PVC-S de 4" de diametro para bajantes de aguas lluvias. Incluye abrazaderas, rejillas y demas accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	54,0	$	70.336	$ 3.798.144
5.2	concreto 3000 psi para cunetas A: 0,90 E: 0,10, incluye malla electrosoldada d84, corte de dilatacion cada 1,00 ml	m	54,0	$	154.028	$ 8.317.512
5.3	Canoas molduradas en lamina galvanizada calibre 22, incluye soportes, con acabado en washprimer, boquillas y pintura a base de aciete en color a definir. Según diseño	m	56,0	$	158.717	$ 8.888.152
5.4	Suministro, transporte e instalación de caja de concreto 60x60 para manejo aguas lluvias. Incluye herraje y todo lo necesario para su correcta instalación	und	4,0	$	464.375	$ 1.857.500
6	**Pintura**					**$ 23.496.000**
6.1	Suministro,transporteyaplicaciónde capadeimprimanteepóxicobicomponentebaseagua,aplicacióndecapaderecubrimientoacrilicobaseaguaregularizadoraadicionadaconarenadesilice, aplicaciónderevestimientoacrílicobaseaguaenloscoloresrequerimientosdelclienteydemarcadodelosjuegos según la normativa.	m2	375,0	$	62.656	$ 23.496.000

COSTOS DIRECTOS	$ 492.269.237
ADMINISTRACIÓN %	27,010%
ADMINISTRACIÓN ($)	$ 132.961.922
UTILIDAD %	5,000%
UTILIDAD $	$ 24.613.462
PMA	$ 4.539.497
PMT	$ 2.441.426
PROVISIÓN PARA GARANTIA	$ 3.898.107
COSTO OBRA	**$ 660.723.650**

Presupuesto Oficial.

CÁLCULO ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD					
PROYECTO: CONSTRUCCION CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PLACA POLIDEPORTIVA CER MONTAÑITAS MUNICIPIO DE MARINILLA **ANTIOQUIA**	**COSTO TOTAL DEL PROYECTO (C.D+C.I):**				**$ 660.723.650**
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO (C.D):				**$ 492.269.237**
	% de Administración (A)			**27,01%**	**$ 132.961.922**
	% de Utilidad estimada (U)			**5,00%**	**$ 24.613.462**
	% A+U			**32,01%**	**$ 157.575.384**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT			VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**	**MESES**	**4,00**				**$ 132.961.922**
	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO+ PRESTACIONES						**$ 76.578.386**
	VALOR PROFESIONALES PRESTACION DE SERVICIOS						**$ 52.812.680**
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO**	**Unidad**	**tiempo**	**Cant**	**SALARIO**	**FACTOR PRESTACIONAL**	**$ 52.812.680**
1,1,1	Director	mes	4,00	0,15	$ 4.500.000	1,62	$ 4.360.680
1,1,2	Residente obra	mes	4,00	1,00	$ 4.000.000	1,62	$ 25.841.067
1,1,4	Residente SST	mes	4,00	1,00	$ 3.500.000	1,62	$ 22.610.933
2,1	**PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO**	**Unidad**	**tiempo**	**Cant**	**Valor**		**$ 2.931.155**
2,1,1	Papeleria	Gl	4,00	1,00	$ 732.789	0,00	$ 2.931.155
	OTROS						**$ 53.452.381**
1,6	**OTROS**	**Mes**	**4,00**				**$ 53.452.381**
1,6,4	Pólizas (Garantias)	%	0,55%	1,00		$ 3.898.107	$ 3.898.107
1,6,5	Fondo de seguridad Contribución especial ley 1106. Nacional	%	5,00%	1,00		$ 33.036.183	$ 33.036.183
1,6,6	Estampilla Pro-Adulto Mayor	%	4,00%	1,00			$ 0
1,6,7	Estampilla Pro-hospitales publicos	%	1,00%	1,00			$ 0
1,6,8	Estampilla Pro-Deporte	%	2,50%	1,00		$ 16.518.091	$ 16.518.091
1,6,9	Estampilla Pro-Cultura	%	2,00%	1,00			$ 0

Calculo A.U.

SEGUNDA: MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN modificar el plazo de ejecución del contrato COIP-035-2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el seis (06) de julio de 2026, con el propósito de armonizarlo con el plazo de ejecución del contrato interadministrativo 578SO2025 suscrito entre el Municipio de Marinilla y la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y rural de Marinilla -EDUR- y permitir la adecuada articulación técnica, administrativa y contractual del proyecto.

La presente modificación del plazo busca asegurar que las actividades contratadas puedan ejecutarse de manera coordinada con el contrato interadministrativo marco, garantizando la unidad técnica del proyecto, la activación de la interventoría a cargo del ente cofinanciador y la adecuada ejecución de la construcción de cubierta y obras complementarias en el CER de la vereda Montañita del Municipio de Marinilla, esta modificación no implica adición de recursos, variación del objeto contractual, modificación del alcance técnico aprobado ni incorporación de actividades nuevas o ajenas al contrato.

TERCERA: ***INCORPORACIÓN DE COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS:*** incorporar al contrato COIP-035-2026. Los compromisos ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS solicitados por la Gobernación de Antioquia derivados del contrato Interadministrativo No. 578SO2025, en todo aquello que resulte aplicable a las partes y a la naturaleza del presente contrato asi:

1. *Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.*
2. *El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.*
3. *Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.*
4. *Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.*
5. *El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.*
6. *Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.*
7. *Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance.*
8. *Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos*

reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

9. *Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.*
10. *Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.*
11. *Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.*
12. *Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.*
13. *Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.*
14. *Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.*
15. *Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.*
16. *Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.*
17. *Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.*
18. *Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.*
19. *Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.*
20. *Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.*
21. *Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.*
22. *Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación.*
23. *Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de*

actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.

24. *El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.*
25. *Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).*
26. *Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.*
27. *Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.*
28. *Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos.*
29. *Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.*
30. *El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio.*
31. *El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.*
32. *Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales.*
33. *Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.*
34. *Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación.*
35. *El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.*
36. *El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.*
37. *El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.*
38. *En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.*
39. *El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida*

por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.

40. *El ejecutor del convenio asume el compromiso de estructurar todos los procesos contractuales derivados del presente convenio bajo la modalidad de pago contra ejecución, excluyendo expresamente la figura del anticipo contractual. En consecuencia, los pagos se efectuarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, soportadas en las respectivas actas de obra, debidamente aprobadas por la interventoría y el supervisor designado por el municipio.*
41. *El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora.*
42. *Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.*
43. *Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio.*
44. *Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020.*
45. *Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.*
46. *Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación*

unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

47. *Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.*
48. *En caso de no cumplimiento total del objeto convenido, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado.*

CUARTA: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato a prorrogar por el tiempo que dura la prórroga, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles del anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual.

QUINTA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación al contrato inicialmente suscrito.

SEXTA: INTEGRIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los Cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA
Gerente
Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla EDUR

XIMENA GÓMEZ GAÑAN
BRUNEL GROUP S.A.S.
Contratista

Proyecto: José Urrea / Contratista Edur
Revisó: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura Laura M C
Revisó: Evelio García Henao / Asesor Jurídico